



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA

ESTADO ELECTRONICO No. 060

FECHA:

7/07/2020

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
66001-4003-005-2018-01204-00	EJECUTIVO	CARLOS HUMBERTO RINCON GOMEZ	LIZ FATIMA BETANCUR RENDON	6/07/2020	1	
66001-4003-005-2019-01201-00	EJECUTIVO	OINC S.A.S.		6/07/2020	1	
66001-4022-005-2014-01270-00	EJECUTIVO	MARLENY VARGAS FLOREZ	RICARDO SANCHEZ GALLEGO	6/07/2020	2	PDF
66001-4003-005-2019-01128-00	EJECUTIVO	ENTRECARNES S.A.S.		6/07/2020	1	
66001-4003-005-2018-00830-00	EJECUTIVO	GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.		6/07/2020	1	
66001-4003-005-2016-00644-00	EJECUTIVO	JORGE IVAN RUIZ ALAZATE	MIRYAM YANETH BEDOYA y OTRO	6/07/2020	2	PDF
66001-4022-005-2014-00558-00	EJECUTIVO	JOHAND GOMEZ RAMIREZ	JOSE MEIFER LLOREDA MATURANA	6/07/2020	2	PDF
66001-4003-005-2020-00135-00	EJECUTIVO	JAIME ECHEVERRY RIOS		6/07/2020	1	
66001-4003-005-2019-00004-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	JUAN CARLOS SANCHEZ MASSO	6/07/2020	1	PDF
66001-4003-005-2019-00295-00	EJECUTIVO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LUZ ELENA CORREA ALZATE	6/07/2020	1	PDF
66001-4003-005-2020-00004-00	EJECUTIVO	JAIME ECHEVERRY RIOS	ADRIAN DUQUE OCAMPO y OTRO	6/07/2020	1 y 2	
66001-4003-005-2019-01302-00	EJECUTIVO	COOMPER		6/07/2020	1	
66001-4003-005-2020-00001-00	EJECUTIVO	JAIME ECHEVERRY RIOS		6/07/2020	1 y 2	
66001-4003-005-2018-01318-00	EJECUTIVO	COODELMAR	MISAEAL RESTREPO NATURO	6/07/2020	1	PDF

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 C.G.P. notifico por estado las providencias antes relacionados, el cual se fija el día de hoy **07/07/2020 a las 7:00 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el exámen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo del juzgado: **j05cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.



DANIEL ESTEBAN OROZCO MONTOYA
Secretario